



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01995532- -NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01995532- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8200-001291/22) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 11 de octubre de 2022 que como Nota NO-2022-01995722-NEU-MEI forma parte del expediente del Visto, el Municipio de Neuquén solicitó un aporte económico no reintegrable a fin de poder mantener el servicio de transporte público de pasajeros de la localidad;

Que en la misma se exponen los inconvenientes surgidos de la diferencia entre la ecuación de costos de la empresa prestataria y los ingresos percibidos por la misma, que se ven agravados en virtud de los constantes aumentos en los insumos de los distintos rubros que componen la ecuación;

Que en el ejido municipal de Neuquén se concentra casi el cincuenta por ciento (50%) de la población total de la Provincia que se moviliza diariamente utilizando el transporte público, y que por este motivo es prioritario garantizar un servicio sin interrupciones en la ciudad capital;

Que en dicho marco es voluntad del Gobierno Provincial asistir a las comunas, otorgándoles un aporte de carácter no reintegrable a esos fines;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Transporte del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (\$17.400.000.-) con destino a asistir al servicio de transporte público de pasajeros de la jurisdicción durante el segundo trimestre del año, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04-E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO: 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

PRG 067 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	920	1111	\$17.400.000

NEUQUÉN

TOTAL IMPUTACIÓN \$17.400.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.